

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1192  
ZAPALLAR, 18/05/2022**

**VISTO:**

**VISTOS:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

a.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación de servicio de producción para el desarrollo de la actividad denominada "CONMEMORACION DE GLORIAS NAVALES" a realizarse el día 18 de mayo del 2022, en la calle Olegario Ovalle entre Moisés Chacón y Arturo Prat, localidad de Zapallar.

b.- Esta actividad tiene como objetivo realizar sencillas, pero significativas conmemoraciones de las Glorias Navales, en diferentes actividades donde se reconocerá esta gesta heroica, que se conmemora en Chile cada 21 de mayo con el fin de recordar el aniversario de dos combates navales ocurridos esta fecha en el año de 1879: el de Iquique, donde el capitán de fragata Arturo Prat murió junto con toda la plana mayor de la corbeta Esmeralda, hundida por el monitor peruano Huáscar al mando del capitán de navío Miguel Grau; y el de Punta Gruesa, donde la goleta Covadonga, al mando de Carlos Condell, hizo encallar a la fragata blindada peruana Independencia, al mando de Juan Guillermo Moore, en los roqueríos de Punta Gruesa.

c.- Debido al importante valor histórico de estos acontecimientos es que en todas las comunas de Chile se realizan diversas actividades. Nuestra comuna le rendirá homenaje a este hecho histórico a través de una ofrenda floral realizada en la Caleta de Pescadores y un desfile Cívico-Militar. Es por esta amplia agenda de actividades, que se solicita un servicio de producción. Estas actividades se realizarán dando cumplimiento a lo requerido en el Plan Paso a paso nos seguimos cuidando, del Ministerio de Salud.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

d.- Dentro de la convocatoria, se consideran invitaciones para: delegado Presidencial Provincia de Petorca Sr. Luis Soto, Diputada de la Nación Sra. Camila Flores, Gobernador región Valparaíso Sr. Rodrigo Mondaca, entre otras autoridades y vecinos de Zapallar.

e.- Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la tomas de decisiones (...). Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.

f.- Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", en la cual se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.

g.- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZACE** la contratación directa del servicio de producción para el desarrollo de la actividad denominada "**CONMEMORACION DE GLORIAS NAVALES**" a realizarse el día 18 de mayo del 2022, en la calle Olegario Ovalle entre Moisés Chacón y Arturo Prat, localidad de Zapallar., con el Proveedor **MEDIABIN RESORTV SPA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, PUBLICIDAD Y TELEVISION RUT 76.771.842-K**, por el monto de \$9.693.205.- IVA incluido, (Nueve Millones seiscientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos).
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([chilecompra.cl](http://chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08287D0000ZP913001202202200001192